



## RESOLUCION DE GERENCIA DE TRANSPORTES N°033-2021-GT-MPC

Caraveli, 12 de abril del 2021

### VISTO:

El T.U.O. de Reglamento Nacional de Transito, el D.S. N° 016-2009-MTC modificada por el D.S. N° 003-2014-MTC, la Resolución que aprueba el formato y la elaboración de las papeletas de Transito para la Municipalidad Provincial de Caraveli, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo, 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 5 del T.U.O. de Reglamento Nacional de Transito, señala que, en materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el Reglamento, tienen competencias normativas, de gestión y de fiscalización, necesarias para la aplicación del Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, las Municipalidades Provinciales o la SUTRAN, según corresponda, están obligadas a proporcionar a la Policía Nacional del Perú, los formatos impresos (papeletas) de las denuncias por comisión de infracción al tránsito, tal como señala el Artículo 325 del T.U.O. de Reglamento Nacional de Transito.

Que, las sanciones que se impongan por infracciones a las disposiciones del Reglamento, son aplicadas por la autoridad competente, ya sea la SUTRAN o la Municipalidad Provincial, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la Sección: Tipificación y Calificación de las infracciones al Tránsito Terrestre del Capítulo I del Título VII del D.S. N° 016-2009-MTC.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal que aprobó el formato y la elaboración de los talonarios de las papeletas de Transito para la Municipalidad Provincial de Caraveli; es que, al haberse terminado con el stock de papeletas, se solicitó la elaboración de cinco mil papeletas de infracción al tránsito con el requerimiento N°633 de fecha 05 de junio del 2020, las cuales han sido utilizadas desde esa fecha hasta la actualidad, quedando actualmente varios talonarios que se encuentran sin uso, que tienen fechas entre 2016 y 2019.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2020-MPC de fecha 04 de diciembre del 2020; en uso de las atribuciones previstas en el art. 74° de la ley N°27444 y en materia de Contrataciones del Estado, el Art. 5° del D. leg. 1017 - "Ley de contrataciones del Estado", modificado por la ley N°29873,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELI

establece que el titular de la entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, salvo excepciones establecidas expresamente en la norma;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR y HABILITAR** el uso de los talonarios de papeletas de infracción al tránsito que se encuentran disponibles, para el año 2021.

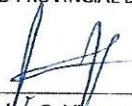
**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que se continúe proporcionando a las comisarias los talonarios de papeletas de infracción al tránsito que se encuentran disponibles, para el año 2021.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** a la Gerencia de Transportes que cumpla con notificar a todas las comisarias de la provincia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Alan Carlos G. Vizcarra Valdivia  
Gerente de Transportes